RESOLUCION Nº 645/2017.-

POR LA QUE SE ACREDITA EL PROCESO DEL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION, PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE.-

Filadelfia, 25 de octubre del 2017.-

VISTO: El artículo 167° de la Constitución Nacional; el artículo 33 "De los casos de Excepción" de la Ley Nº 2051/2003, la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal; el Dictamen UOC Nº 01/2017.-

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Filadelfia fue creada por ley en el año 2006 y comienza a funcionar desde diciembre del mismo año.-

Que, el Gobierno actual ha encontrado la necesidad de ampliar el Puesto de Salud Amistad, dependiente del Consejo Local de Salud de Filadelfia, para el mejoramiento de los servicios básicos de salud.-

Que, se encuentra en venta un lote, el cual reúne las condiciones para ser adquirida, por contar con las documentaciones requerida para la venta, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, y amparado en el Art. 33 donde claramente indica: ***Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan***:

***a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;***

Por tanto.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.**

**RESUELVE**

Art. 1° ACREDITAR, el proceso del llamado por la vía de la Excepción, para la Adquisición de un Inmueble para ampliación del Puesto de Salud Amistad, en la Ciudad de Filadelfia.-

Art. 2° REMITIR una copia de la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

CLAUDELINO RODAS
Secretario General

HOLGER BERGEN
Intendente Municipal